



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561001928326* DEL 2025-07-14 16:58

“Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza un nuevo encargo a un servidor público de carrera administrativa en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, dispuso: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”**

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2017, indicó: **“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones del Director General, entre otras, la de Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora.

Que mediante el Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que a través del Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado Gestor Código T1 Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Centro.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que: **“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”**

“Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza un nuevo encargo a un servidor público de carrera administrativa en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se dictan otras disposiciones”

Que el servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.319, ostenta derechos de carrera administrativa, el cual es titular del empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, nivel técnico, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente con sede en la ciudad de Montería.

Que mediante Resolución No. 19394 del 27 de octubre de 2020, el servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.319, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, nivel técnico, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente, fue encargado del empleo denominado Analista Código T2, Grado 01, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente con sede en la ciudad de Montería, el cual se encuentra vigente.

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo 2025-2, adelantado en el mes de junio de 2025, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con las condiciones para ser encargados en el empleo de Gestor Código T1, Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Centro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se encuentra en vacancia definitiva

Que el citado servidor público de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, quien, a su vez, manifestó su interés en ser encargado en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Centro, de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que mediante publicación en la página web de la Agencia Nacional de Tierras – SNT y por correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, se dieron a conocer a los servidores públicos de carrera administrativa los resultados finales del proceso de encargo 2025-2, en el cual el servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente para ser encargado del empleo en vacancia definitiva denominado Gestor Código T1 Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la a la Unidad de Gestión Territorial Centro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que por lo anterior, se hace necesario en primer lugar dar por terminado el encargo otorgado mediante la Resolución No. 19394 del 27 de octubre de 2020 en el cargo denominado Analista Código T2, Grado 01, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente con sede en la ciudad de Montería, y en segundo lugar proceder a encargar al servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la a la Unidad de Gestión Territorial Centro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el encargo otorgado mediante la Resolución No. 19394 del 27 de octubre de 2020, al servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.319, en el empleo denominado Analista Código T2, Grado 01, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente con sede en

"Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza un nuevo encargo a un servidor público de carrera administrativa en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se dictan otras disposiciones"

la ciudad de Montería de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir de la fecha en que el servidor público tome posesión del nuevo empleo del cual será encargado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.319, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Centro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ubicado en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo establecido en el artículo segundo de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al servidor público **MANUEL HERIBERTO PRETELT LOPEZ**, a la UGT Noroccidente y a la UGT Centro Bogotá, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

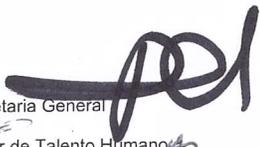
ARTÍCULO QUINTO. Las funciones que cumplirá el servidor público serán las establecidas en las páginas 131 a 132 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2025-07-14


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General


Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Vo.Bo: Julio Parodi – Contratista SG
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Vo.Bo: Diana M Montoya – Contratista STH.
Proyectó: Carola Fernanda Sánchez Castañeda - Gestor STH. x